



ACTA DE SESION NUMERO CI-ENEE-001-2020

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo la una de la tarde con cinco minutos (1:05 p.m.), presentes en la Sala de Juntas adjunta al Despacho del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, Ricardo Leonel Cardona López, ubicada en Casa Presidencial, los señores: **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, **CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO** y **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**, nombrados por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, para integrar la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), mediante Acuerdo No.07-2020 de fecha diez (10) de enero del dos mil veinte (2020), reunidos con el fin de instalar la primera sesión para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y el Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha diez (10) de enero del dos mil veinte (2020), a efecto de proceder de inmediato a los siguientes puntos: **1.** Organizarse, y en defecto de disposición expresa, nombrar internamente al Presidente (a) y Secretario (a), para dar inicio a sus funciones; **2.** Delegación de las funciones de manera interna; **3.** Requerir la colaboración del Servicio de Administración de Rentas (SAR); y **4.** Nombrar a los representantes propietario y suplente designados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ante el Comité Técnico de los Contratos de Fideicomiso suscritos con instituciones del sistema bancario nacional.

Siendo esta la primera sesión y que por lo tanto la comisión no se ha organizado internamente, por votación unánime se procedió al nombramiento del Presidente y Secretario provisional, recayendo los cargos en el Licenciado **CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO** y **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**, respectivamente. Acto seguido el presidente provisional procedió a la apertura de la sesión, comprobado el quorum con la asistencia de los tres miembros de la Comisión Interventora, con la lista de asistencia que para tal efecto se pasó, desarrollándose la sesión de la siguiente manera:

1. Organización interna y nombramiento en propiedad los cargos de Presidente y Secretario de la Comisión.

En el uso de la palabra el Comisionado Presidente provisional **CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO** manifiesta que, en defecto de disposición legal, como órgano colegiado, la Comisión debe organizarse internamente y nombrar entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, por lo que propone como Presidente a la Abogada **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA** y como Secretario al Licenciado **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**.

Sometida a votación la propuesta del Licenciado Hernández Cantarero, la misma fue aprobada por unanimidad de votos.

[Handwritten signatures and initials]



2. Delegación de las funciones de manera interna

Habiéndose organizado internamente y nombrado los cargos de Presidente y Secretario, la Comisionada Presidente en el uso de la palabra sugiere a los demás miembros que, para mayor eficacia y eficiencia de la Comisión Interventora, considera oportuno que internamente se deleguen funciones, por lo que presenta la siguiente propuesta:

a) **Comisionado CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO:** Representación en los Fideicomisos que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) sea parte y Representación en el exterior, Asuntos Financieros, Administrativos y de Tecnología;

b) **Comisionado GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA:** Representación Multilateral y Representación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica como socio en los Contratos y Asuntos de Generación, Transmisión y Distribución;

c) **Comisionada MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA:** Asuntos legales, Talento Humano.

No obstante, en caso de ser necesario, los comisionados podrán actuar individual o conjuntamente en cualquiera de los asuntos antes relacionados, pese a que no se haya delegado para ello, entendiéndose que las actuaciones de cada miembro de la comisión se considerarán tomadas por el pleno.

Sometida a votación la propuesta hecha por la Comisionada Presidente, la misma fue aprobada por unanimidad de votos.

3. Requerir la colaboración del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En el uso de la palabra el Comisionado Gabriel Ricardo Perdomo Zelaya manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019, para el cumplimiento de sus funciones la Comisión está facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras instituciones públicas o privadas que considere pertinentes, por lo que propone que se solicite de manera inmediata la colaboración del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Sometida a votación la propuesta del Comisionado Perdomo Zelaya, la misma fue aprobada por unanimidad de votos.

4. Nombrar a los representantes Propietario y Suplente designados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ante el Comité Técnico de los Contratos de Fideicomiso suscritos con instituciones del Sistema Bancario Nacional.

Nuevamente en el uso de la palabra, la Comisionada Presidente Abogada Miriam Guzmán manifiesta que, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento



de Fideicomisos y en los Contratos de Fideicomiso en que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) es parte como Fideicomitente/Fideicomisario, propone nombrar a los representantes propietario y suplente designados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ante el Comité Técnico de los Fideicomisos suscritos con instituciones del sistema bancario nacional, por lo que **propone al Comisionado CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO y al Comisionado GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA, como representantes Propietario y Suplente, respectivamente.**

Sometida a votación la propuesta de la Comisionada Guzmán Bonilla, la misma fue aprobada por unanimidad de votos.

Habiendo discutido los puntos de la presente sesión, escuchadas las propuestas hechas por los comisionados, y aprobadas por unanimidad de votos, se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CI-ENEE-001-10-01-2020

COMISION INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de enero del dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente todos los entes, órganos o unidades de la administración pública de la entidad que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019 de fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, se aprobó la intervención de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acuerdo número 07-2020 de fecha diez (10) de enero del dos mil veinte (2020), emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, se nombró a los ciudadanos **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA, CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO Y GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA** como miembros de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO (4): Que la Comisión Interventora es un órgano colegiado y de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, en defecto de disposición expresa, los órganos colegiados nombrarán de entre sus miembros, un Secretario, y siendo que no existe disposición expresa de quien ostentará

B
P
10-



la Secretaría, y que también no existe disposición expresa de quien ostentará la presidencia, la Comisión, para su organización interna aprobó en acta los comisionados que ocuparán dichos cargos, por lo que es procedente su nombramiento.

CONSIDERANDO (5): Que para mayor eficacia y eficiencia de Comisión Interventora, es necesario y oportuno que internamente se distribuyan sus funciones.

CONSIDERANDO (6): Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019 establece que, para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Interventora está facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras instituciones públicas o privadas que considere pertinentes.

CONSIDERANDO (7): Que, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento de Fideicomisos y en los Contratos de Fideicomiso en que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) es parte como Fideicomitente/Fideicomisario, la Comisión Interventora estima que es necesario y conveniente nombrar a los representantes propietario y suplente designados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ante el Comité Técnico de los Fideicomisos suscritos con instituciones del sistema bancario nacional.

CONSIDERANDO (8): Que la misión de la Comisión Interventora es ejecutar acciones administrativas encaminadas a lograr el mejoramiento de la situación administrativa, operativa y financiera de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y como parte de la ejecución de esa acciones, los puntos de la Sesión Número CI-ENEE-001-2020 de esta fecha fueron discutidos y aprobados por unanimidad.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 98, 99, 100, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2019; Acuerdo Número 07-2020.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar **Presidente** de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CI-ENEE), a la Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA** y **Secretario** al Comisionado **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**.

SEGUNDO: Delegar internamente las funciones de la Comisión Interventora, para una mayor eficacia y eficiencia, entendiéndose que las actuaciones de cada miembro de la comisión se considerarán tomadas por el pleno, quedando la delegación de la siguiente manera:

a) **Comisionado CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO:** Asuntos Financieros, Administrativos, Tecnología, Contratos de Fideicomiso y Representación externa;



b) Comisionado **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**: Asuntos de Generación, Transmisión, Distribución, Representación multilateral y Representación en los contratos que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) sea socio;

c) Comisionada **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**: Asuntos legales y Talento Humano.

No obstante, en caso de ser necesario, los comisionados podrán actuar individual o conjuntamente en cualquiera de los asuntos antes relacionados, pese a que no se haya delegado para ello, entendiéndose que las actuaciones de cada miembro de la comisión se considerarán tomadas por el pleno.

TECERO: Solicitar de manera inmediata, la colaboración, participación e integración del Servicio de Administración de Rentas (**SAR**), a la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**CI-ENEE**) para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: Nombrar a los Comisionados **CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO** y **GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA**, como representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (**ENEE**) ante el Comité Técnico de los Contratos de Fideicomiso suscritos con instituciones del sistema bancario nacional.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE**.

No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión, siendo las dos de la tarde con diez minutos (2:10 p.m.).


MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
COMISIONADA PRESIDENTE




CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO
COMISIONADO




GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA
COMISIONADO SECRETARIO





LISTA DE ASISTENCIA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE ENERO DEL 2020

1. COMISIONADA MIRIAM ESTELA GUZMÁN B.

[Handwritten signature]

2. COMISIONADO GABRIEL RICARDO PERDOMO Z.

[Handwritten signature]

3. COMISIONADO CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
COMISIONADA PRESIDENTE



[Handwritten signature]
GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA
COMISIONADO SECRETARIO

